Just.ª y Regim.to dela misma, no haviendo concurrido los demas Sres. por las ocupaz.es precisas del tpo. en q.e la abund.a delas lluvias deja pocos dias para empa-nar las tierras, por cuya raz.n es indispensable re-duzir el Ayuntam.to alos q.e en el dia existen, en el q.e se acordó lo q.e sigue.

Di cuenta de presed.te memorial, en q.e solicita Ginés Pe-rez Manzano, por si y a nre. delos demas Comp.os en el Abasto de Carnes, que se suva el precio dela lib.a de Carne, de modo q.e no sea la perdida tan considerable y en su intelig.a los Sres. del Ayuntam.to teniendo pres.te q.to ex-ponen, tuvo p.r conv.te acordar, y acordó, q.e la lib.a de Car-ne, de Macho ó Carn.o se venda al precio, de diez y seis quartos, en lugar del de Catorce q.e segun su rema-te tenia; con la condiz.on de q.e se admitiran, las Rezes q.e se regulten a menor precio, en cuyo caso queda-ran obligados a seguir matando alos dhos. diez y se-is quartos q.e ahora se pone. (En este estado entró al Ayuntam.to el S.or Dip.do D.n Salvador Quiles, se enteró p.r mi el Esno. delo determinado sre. este Abasto, y la tuvo p.r bien arreglada.) Los Sres. de Ayuntam.to acordaron se lleve a efecto lo determinado, fixandose el Corresp.te edicto en el sitio acostumbrado; y lo fir-maron seg.n acostumbrando doy fee =

Se hizo Exto el Mismo

Juan Lopez de Yecora

Andres Puerta Balera

Fran.co Gi-menez

Juan Sant Fernandez

Salvador Tigeraquilez

Ante mi Fran.co Gonzalez Sanchez